



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que, en relación con la oferta de empleo público de estabilización del personal funcionario de administración y servicios para el año 2022, anunciada por Resolución de esta Universidad, de 6 de mayo de 2022 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 94, de 18 de mayo), se publica la parte dispositiva de la resolución sobre la solicitud de suspensión de la ejecutividad del acto recurrido contenida en el recurso de reposición interpuesto en su día.

Vista la solicitud de suspensión de la ejecutividad del acto recurrido contenida en recurso de reposición interpuesto el día 15 de junio de 2022 por D.^a M.^a Carmen Sáinz Terrado contra la Resolución rectoral de 6 de mayo de 2022 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 94, de 18 de mayo), por la que se anuncia la oferta de empleo público de estabilización del personal funcionario de administración y servicios para el año 2022, con fecha 18 de julio se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“A la vista de las anteriores consideraciones, en cumplimiento de la normativa aplicable y en uso de las facultades legalmente atribuidas al Rector de la Universidad de Zaragoza, he resuelto:

Desestimar la petición de suspensión de la ejecutividad del acto recurrido contenida en el recurso de reposición interpuesto por D.^a M.^a Carmen Sáinz Terrado contra la Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anunció la oferta de empleo público de estabilización del personal funcionario de administración y servicios para el año 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 94, de fecha 18 del mismo mes y año.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Zaragoza, 29 de julio de 2022.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.